

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en el tercer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley de 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Sociedades Laborales:

Expediente: RS.0030.GR/04.  
Beneficiario: Togacons, S.L.L.  
Municipio y provincia: Malaha, La (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/05.  
Beneficiario: Bombeos Los 4, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0005.GR/05.  
Beneficiario: Carrocerías Generalife, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fuente Vaqueros (Granada).  
Importe de la subvención: 6.456,00 €.

Expediente: RS.0016.GR/05.  
Beneficiario: Jimeloja, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Loja (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0043.GR/05.  
Beneficiario: Curumbico, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones a la Inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente: SC.0104.GR/04.  
Beneficiario: Spanish Dancewear, S.L.L.  
Municipio y provincia: Capileira (Granada).  
Importe de la subvención: 14.157,86 €.

Expediente: SC.0140.GR/04.  
Beneficiario: Informática Guillén Global, S.L.L.  
Municipio y provincia: Guadix (Granada).  
Importe de la subvención: 8.882,00 €.

Expediente: SC.0144.GR/04.  
Beneficiario: Sondeos Ortega, S.L.L.  
Municipio y provincia: Deifontes (Granada).  
Importe de la subvención: 28.182,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0048.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Carrocerías Ubeda Martínez, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0052.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Gabinete Técnico de Delineación Desen-Cad, S.C.A.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0075.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Espadental, S.L.L.  
Municipio: Segura de la Sierra (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0043.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Constr. Sebastián y Juan Gallego, S.L.L.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0046.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S.C.A.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0056.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Carnes, Ganados y Comestibles Hnos. Gámez, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0078.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Talleres Viedma, S.L.L.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.